



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/897/2022/I

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Misantla

COMISIONADA PONENTE: Naldy Patricia Rodríguez Lagunes

ELABORADO POR: Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa Enríquez, Veracruz a diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que emite el Pleno del Instituto en la que declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Ayuntamiento de Misantla**, y se ordena el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales abrogado y aplicable en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
PRIMERO. Competencia	2
SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo	3
TERCERO. Efectos del fallo.....	7
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	7

ANTECEDENTES

1. El doce de diciembre de dos mil veintidós, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Misantla, en cuya descripción indica lo siguiente:

...
La información que deseo consultar se encuentra vacía, tanto en el portal nacional de trnsaparencia como en el portal institucional del ayuntamiento de Misantla. (SIC)
...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
--------	--------------------------	-----------	---------



15_XLV_2021. Instrumentos archivísticos 2018-2020. Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos.	LTAIPVIL15XLV	2022	Anual
--	---------------	------	-------

2. Por acuerdo de doce de diciembre de dos mil veintidós, la Comisionada Presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la ponencia a su cargo.

3. Mediante proveído de quince de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó su admisión requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto de los hechos motivo de la denuncia.

4. El once de enero de dos mil veintitrés, compareció el sujeto obligado mediante correo institucional contacto@verivai.org.mx; y mediante proveído de fecha doce de enero del mismo año, se le tuvo por presentado al sujeto obligado rindiendo su informe justificado, en el término establecido.

5. El catorce de febrero de dos mil veintitrés se realizó la verificación virtual al sujeto obligado, respecto de la fracción XLV, del artículo 15, de la Ley de Transparencia local, correspondiente al ejercicio dos mil veintidós.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.



Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo. El denunciante señala como sujeto obligado al Ayuntamiento de Misantla, argumentando: “...*La información que deseo consultar se encuentra vacía, tanto en el portal nacional de trsnparencia como en el portal institucional del ayuntamiento de Misantla ...*”

Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la misma se señala: **I.** Nombre del sujeto” obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

En el caso, se señaló el incumplimiento de la obligación de transparencia contenida en la **fracción XLV, del artículo 15**, de la Ley de Transparencia Local, que corresponde a la información relativa a: El catálogo de disposición y guía de archivo documental;

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo a lo previsto los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia¹.

Cabe mencionar que acorde a lo establecido por el Capítulo II, Lineamiento V, Fracción I de los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 6º de la Ley General de Transparencia.

¹ Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Generales.

Del mismo modo, el Lineamiento sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet “Transparencia”, así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido.

Respecto de la fracción denunciada, conforme con los criterios de aplicabilidad contenidos en los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte el periodo de actualización y conservación, como se esquematiza en la tabla siguiente:

Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización y Tiempo de conservación
Artículo 15	XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	<p>Actualización: Anual.</p> <p>El Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso.</p> <p>El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso.</p> <p>El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año.</p> <p>El Índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente.</p> <p>Conservación: información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental.</p> <p>Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual</p>



			<p>de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados.</p> <p>Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.</p>
--	--	--	--

Si bien al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación de la fracción antes señalada, respecto del **ejercicio dos mil veintidós**, por lo que, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales dicho periodo es exigible para el sujeto obligado la publicación de la información denunciada, por lo que dicha temporalidad será objeto de estudio en el presente asunto; una vez establecido el carácter del sujeto obligado denunciado y en qué consiste la obligación cuyo incumplimiento se señala, es posible analizar si se actualiza la omisión denunciada.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la litis dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado compareció a través del correo electrónico institucional contacto@verivai.org.mx, en fecha once de enero de dos mil veintitrés, anexando oficio con nomenclatura 004/UTR/2023, de fecha diez de enero de dos mil veintitrés, que en lo medular señaló:

...



INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

XALAPA, VERACRUZ.

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 87 de la Ley Orgánica de Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Misantla, Veracruz, comparezco y expongo a la denuncia por incumplimiento contra el Sujeto Obligado Ayuntamiento de Misantla IVAI-DIOT/897/2022/1.

PRIMERO. En fecha 20 de diciembre de 2022, la parte del pleno estatal como medio de notificación al portal "Notificaciones Electrónicas" a este H. Ayuntamiento de Misantla, Veracruz, donde se solicita dar cumplimiento a una Denuncia por Incumplimiento.

SEGUNDO. Se rinde informe de cumplimiento con la Fracción XLV correspondiente al artículo 15 de la ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se anexa al presente la evidencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Misantla.

Sin más por el momento, quedo a su disposición por cualquier duda o aclaración.

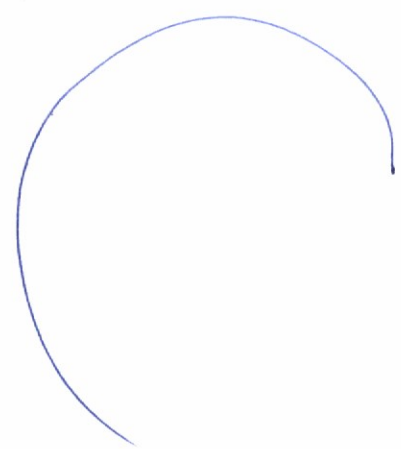
A T E N T A M E N T E
"TRANSFORMACIÓN QUE DA RESULTADOS"
MISANTLA, VER., A 10 DE ENERO DE 2023

DULCE VIOLETA GARCÍA LOPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Dependencia: H. Ayuntamiento de Misantla, Veracruz
 Oficio Num.: 004/UTR/2023
 Fecha: 01/10/23

Dirección: Palacio Municipal SN, Centro,
 Misantla, Veracruz, C.P. 95320
 Teléfono: 253-025-00-04





INFORME EN RELACIÓN A DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO
DIOT/897/2022/I

En relación con la denuncia por incumplimiento contra el Ayuntamiento de Misantla, Veracruz (IVAI-DIOT/897/2022/I), recibido el 23 de diciembre de 2022; la parte del pliego señaló como medio de notificación el portal "Notificaciones Electrónicas" de este H. Ayuntamiento de Misantla, Veracruz, donde se solicita dar cumplimiento a una Denuncia por Incumplimiento.

Me permito informar que:

- La Fracción XLV correspondiente al artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ya se encuentra debidamente señalada en el Portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, y en el Portal Municipal del H. Ayuntamiento de Misantla, Ver.

No omito mencionar que la información que está cargada a la Plataforma Nacional de Transparencia y Portal Municipal corresponde a la información 2021, misma que es la información más actualizada existente.

La cual puede consultarse a través de los siguientes enlaces, anexando también evidencia fotográfica de la información cargada.

<http://transparencia.gob.mx/portal/transparencia/2020/Secretaria/fraccionXLV/fraccionXLV>

<http://transparencia.gob.mx/portal/transparencia/2021/Secretaria/fraccionXLV/fraccionXLV>

portal.misantla.gob.mx/portal/transparencia/2021/Secretaria/fraccionXLV/fraccionXLV

Sin más por el momento, quedo a su disposición por cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"TRANSFORMACIÓN QUE DA RESULTADOS"
MISANTLA, VER., A 10 DE ENERO DE 2023
DULCE VIOLETA GARCÍA LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Dirección: Palacio Municipal S/N, Centro,
Misantla, Veracruz, C.P. 93820
Teléfono: 236-323-00-04

Ahora bien, establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

De las manifestaciones del sujeto obligado a través de su titular de la Unidad de Transparencia, se advierte que señaló que la información relativa a dicha fracción se encuentra publicada y actualizada, en ambas plataformas digitales.

De conformidad con el Capítulo II, Lineamiento V, Fracción I de los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley número 875 de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el Lineamiento Sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido, por lo que, el sujeto obligado, tiene el deber legal de mantener actualizada la información referida en su portal de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, acorde los periodos de actualización y conservación de la información exigibles.

Al respecto se debe mencionar que resultado de la verificación realizada tanto al portal de internet del sujeto obligado, así como a la Plataforma Nacional de Transparencia, se observó que la información **SI SE ENCUENTRA CARGADA** por el Sujeto



Obligado, tal y como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales y como lo menciona el Sujeto Obligado en su Informe Justificado, que la información si se encuentra publicada, y en conclusión si se encontró cargada la información.

Es así que, en la verificación se advirtió que la información publicada por el sujeto obligado, se ajustó a los criterios sustantivos de contenido que le exigen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese tenor, con base a la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, **en el Portal de Internet del sujeto obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia**, se advierte que no existe el incumplimiento señalado por la parte denunciante, toda vez que cumple con la publicación y actualización de la información comprendida en la **fracción XLV, del artículo 15** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que corresponde a: El catálogo de disposición y guía de archivo documental; lo que concierne, es declarar **infundada** la denuncia presentada.

TERCERO. Efectos del fallo. Al resultar **infundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se **ordena** el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 fracción XVI de la Ley 875 de la materia y numeral 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales abrogado y aplicable en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se **ordena** el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales abrogado y aplicable en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte, por las razones expresadas en el presente fallo.

SEGUNDO. **Digitalícese y remítase a las partes** la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el



presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

TERCERO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



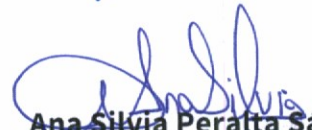
Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Ana Silvia Peralta Sánchez
Secretaria de Acuerdos



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/897/2022/I

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Misantla.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las once horas con cuarenta minutos del día catorce de febrero de dos mil veintitrés, Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procede a desahogar la DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección electrónica señalada por el sujeto obligado en su informe justificado: <https://www.misantla.gob.mx/>, así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación y actualización de la información que señala la **fracción XLV, del artículo 15**, de la Ley de la materia, solo respecto del **ejercicio dos mil veintidós**, procediéndose en los términos siguientes:

...

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

Fracción XLV

...

XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;

...

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Información cuyo periodo de actualización es **Anual**, El Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días

naturales del ejercicio en curso. El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año. El Índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente; debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales la información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria, y que establecen lo siguiente:

...

El artículo 24, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información indica que todo sujeto obligado deberá "constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable". Asimismo, tal como lo establece el artículo 1º de la Ley General de Archivos, los sujetos obligados de los órdenes, federal, estatal y municipal deben cumplir los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en su posesión en concordancia con el artículo 11 de la misma ley que establece las obligaciones de los sujetos obligados en materia archivística.

La información que se publicará en este apartado es la señalada en los siguientes preceptos de la Ley General de Archivos:

Artículo 13, fracciones: I Cuadro general de clasificación archivística con los datos de los niveles de fondo, sección y serie, sin que esto excluya la posibilidad de que existan niveles intermedios, los cuales, serán identificados mediante una clave alfanumérica.

II Catálogo de disposición documental registro general y sistemático que establece los valores documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y la disposición documental y

III Inventarios documentales, instrumentos de consulta que describen las series documentales y expedientes de un archivo y que permiten su localización (inventario general), para las transferencias (inventario de transferencia) o para la baja documental (inventario de baja documental).

Artículo 14 referente a la Guía de archivo documental y el Índice de expedientes clasificados como reservados, el cual incluirá los siguientes datos: área del sujeto obligado que generó la información; tema; nombre del documento; si se trata de una reserva completa o parcial; la fecha en que inicia y termina su reserva; la justificación y en su caso las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga; este índice no podrá ser considerado como información reservada; artículo 24 relativo al Programa Anual de Desarrollo Archivístico; artículo 26 que solicita la elaboración del Informe Anual de cumplimiento del programa anual, y artículo 58 de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.

En caso de que las normas locales en materia de transparencia consideren como una obligación de transparencia la publicación de los índices de expedientes clasificados como reservados, los sujetos obligados deberán publicar la información en cumplimiento de ambas disposiciones.

...

Ahora bien, al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación de la fracción antes señalada, respecto del **ejercicio dos mil veintidós**, por lo que conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, y tomando en cuenta la fecha de la denuncia, se procederá a verificar dicho periodo.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

Fracción XLV

Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado

Se procedió a inspeccionar la dirección electrónica que se menciona en el proemio de la presente verificación, de lo que se encontró lo siguiente, a manera de ejemplo se agregan las siguientes impresiones de pantalla:

The screenshot shows the Misantla Transparency Portal. At the top, there is a navigation menu with links: [Transparencia](#), [Tesoraría](#), [Gobierno](#), [Datos Personales](#), and [Buzón de Quejas](#). A black arrow points to the 'Transparencia' link.

The main content area features a section titled 'AVISOS' with a sub-header 'TRAMITA TU INE' and 'AUDITORIO MUNICIPAL MISANTLA, VER'. Below this, there is a calendar of events:

- ENERO**
Días: 19-20, 23-27, 30-31
- FEBRERO**
Días: 13-17, 20-22
- MARZO**
Días: 3, 6-10, 13-15, 27-31
- MARZO**
Días: 3-6, 17-21, 24-27

Operating hours are listed as 'LUNES A VIERNES - 8:00 A.M. A 4:00 P.M.'. Below the calendar, a section titled '¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO PARA TRAMITAR MI INE?' lists the following requirements:

- ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL (NO MANCOMUNAL, ROTAS, BAYONDA, RESERVA, Y BIRRENDIDAS)
- IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA RECIENTE (EN CASO DE NO CONTAR CON NINGUNA, LLEVAR 2 TESTIGOS)
- COMPROMISANTE DE DOMICILIO ORIGINAL Y RECIENTE (EL COMPROMISANTE DEBERÁ LLEVAR EL MUNICIPIO, ACUDES Y NÚMERO DE LA CASA SI EXISTE, EN CASO DE NO CONTAR CON ESA INFORMACIÓN DEBERÁ PRESENTAR DOS TESTIGOS)
- CROQUIS DEL DOMICILIO

Below the first screenshot, a second screenshot shows the same portal with a different navigation menu: [Transparencia](#), [Tesoraría](#), [Gobierno](#), [Datos Personales](#), and [Buzón de Quejas](#). A black arrow points to the 'Transparencia' link. The main content area features a large graphic with the text 'SOY' and 'Te estamos buscando'. Below this, there is a QR code and a section titled '¿Eres joven y tienes un emprendimiento?' with a QR code and a small image of a person.

TRANSPARENCIA Inicio Transparencia

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIPI)
 Artículo 20. En la Ley Federal y De Las Entidades Federativas se contemplará que los Sujetos Obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los Resúmenes Medios Electrónicos, De Acuerdo Con Sus Facultades, Atribuciones, Funciones U Objeto Social, Según Corresponda, La Información, Por Lo Menos, De Los Temas, Documentos Y Políticas Que A Continuación Se Señalan;

LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (LTAIPEV)
 Artículo 15. Los Sujetos Obligados Deberán Publicar Y Mantener Actualizada La Información Pública, De Conformidad Con Los Lineamientos Que Para El Caso Explica El Sistema Nacional, Al Inicio De Cada Año O Dentro De Los Siguyentes Diez Días Naturales A Que Surja Alguna Modificación, De Acuerdo Con Sus Atribuciones Y A Disposición De Cualquier Interesado, Conforme A Lo Siguyente:

FRACCIÓN-XLV ANUAL SECRETARÍA Home Transparencia

ARTICULO 15

Los Sujetos Obligados Deberán Publicar Y Mantener Actualizada La Información Pública, De Conformidad Con Los Lineamientos Que Para El Caso Explica El Sistema Nacional, Al Inicio De Cada Año O Dentro De Los Siguyentes Diez Días Naturales A Que Surja Alguna Modificación, De Acuerdo Con Sus Atribuciones Y A Disposición De Cualquier Interesado, Conforme A Lo Siguyente:



ANUAL

Descargar

TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN					
2021. Instrumentos archivísticos 2018-2020. LTAIPVL15XLV				Se publicarán los siguientes instrumentos de control y consult					
Tabla Campos									
Ejercicio	inicio del periodo que se informa	del periodo que se informa	Instrumento archivístico (catálogo)	Hipervínculo a los documentos	del (de) responsable	que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
2022	01/01/2022	31/12/2022	Catálogo de disposición docum	https://drive.google.com/fista	1	Secretaría	30/04/2022	31/12/2022	
2022	01/01/2022	31/12/2022	Cuadro general de clasificación	https://docs.google.com/docs	1	Secretaría	30/04/2022	31/12/2022	

Información relacionada a: Nombre completo del (de) responsable e integrantes del área, cargo y puesto					
ID	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puesto	Cargo
37454647	Isaac Daniel	Francisco	Sanchez	Secretario	Secretario
37454648	Isaac Daniel	Francisco	Sanchez	Secretario	Secretario

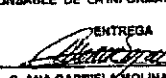
Se procedió a descargar “Hipervínculo a los documentos”, se agragan pantallas:

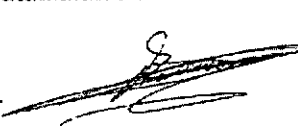
Relacion archivo de concentración.pdf 1 / 75 - 100% +

AYUNTAMIENTO DE MISANTLA, VER.
8.12 RELACIÓN DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERIE DOCUMENTAL	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA SERIE	VIGENCIA DOCUMENTAL	UBICACIÓN
1	ALUMBRADO PÚBLICO	SOLICITUD DE LUMINARIAS	ALU-01	OFICIOS DE SOLICITUD DE REPARACIONES DE LUMINARIAS PARA COLONIAS Y LOCALIDADES DEL AÑO 2018 DEL FOLIO 0001-0246	5 AÑOS	SECCIÓN 1-A
2	ALUMBRADO PÚBLICO	TRABAJOS REALIZADOS	ALU-02	OFICIOS DE AGRADECIMIENTOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DE LAS COLONIAS Y LOCALIDADES DEL AÑO 2018 DEL FOLIO 0247-0489	6 AÑOS	SECCIÓN 1-A
3	ALUMBRADO PÚBLICO	TRABAJOS REALIZADOS	ALU-02	OFICIOS DE AGRADECIMIENTOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DE LAS COLONIAS Y LOCALIDADES DEL AÑO 2018 DEL FOLIO 0490-0732	6 AÑOS	SECCIÓN 1-A
4	ALUMBRADO PÚBLICO	SOLICITUD DE LUMINARIAS	ALU-01	OFICIOS DE SOLICITUD DE REPARACIONES DE LUMINARIAS PARA COLONIAS Y LOCALIDADES DEL AÑO 2019 DEL FOLIO 0001-0281	5 AÑOS	SECCIÓN 1-A
5	ALUMBRADO PÚBLICO	TRABAJOS REALIZADOS	ALU-02	OFICIOS DE AGRADECIMIENTOS DE TRABAJOS REALIZADOS DE LAS COLONIAS Y LOCALIDADES DEL AÑO 2019 DEL FOLIO 0282-0447	6 AÑOS	SECCIÓN 1-A
6	ALUMBRADO PÚBLICO	SOLICITUD DE LUMINARIAS	ALU-01	OFICIOS DE SOLICITUD DE REPARACIONES DE LUMINARIAS PARA COLONIAS Y LOCALIDADES DEL AÑO 2020 DEL FOLIO 0001-0480	5 AÑOS	SECCIÓN 1-A
7	ALUMBRADO PÚBLICO	TRABAJOS REALIZADOS	ALU-02	OFICIOS DE AGRADECIMIENTOS DE TRABAJOS REALIZADOS DE LAS COLONIAS Y LOCALIDADES DEL AÑO 2020 DEL FOLIO 0481-0748	6 AÑOS	SECCIÓN 1-A
8	ALUMBRADO PÚBLICO	SOLICITUD DE LUMINARIAS	ALU-01	OFICIOS DE SOLICITUD DE REPARACIONES DE LUMINARIAS PARA COLONIAS Y LOCALIDADES DEL AÑO 2021 DEL FOLIO 0247-0376	5 AÑOS	SECCIÓN 1-A

INFORMACIÓN AL: 31 DE DICIEMBRE 2021
RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN: C. JUAN ANTONIO GUZMAN CAYETANO, DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO

ENTREGA: 
C. ANA GABRIELA MOLINA Y CHACÓN
SÍNDICA EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL

RECIBE: 
EDUARDO DE LA CRUZ
NOMBRE Y FIRMA


OBSERVACIONES:

De la verificación realizada al **Portal de Internet** del sujeto obligado, se observó que el sujeto obligado publica información correspondiente al ejercicio dos mil veintidós, referente a la fracción **XLV, del artículo 15**, de la Ley de Transparencia Local, relativo a: "El catálogo de disposición y guía de archivo documental", en el formato correcto, cumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma, y se procedió a localizar la información de la fracción XLV, del artículo 15 de la Ley, correspondiente al ejercicio dos mil veintidós, del Ayuntamiento de Misantla, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:

PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA 

Denuncia si detectas un posible incumplimiento o las obligaciones de transparencia.


Estado o Federación: Veracruz

Institución: Ayuntamiento de Misantla

Obligaciones: **Generales** Específicas

Todas las obligaciones Determinaciones de autoridad Informes Estadísticas, evaluaciones y estudios Atención a la ciudadanía Indicadores Organización interna y funcionamiento

Uso de recursos públicos

INFORMACIÓN PÚBLICA 

ART. - 15 - XX - LOS TRÁMITES, REQUISITOS Y FORMATOS QUE OFRECEN

ART. - 15 - XXII - LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA DEUDA PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE...

ART. - 15 - XXIII A - LOS MONTOS DESTINADOS A GASTOS RELATIVOS A COMUNICACIÓN

ART. - 15 - XXIII B - EROGACIÓN DE RECURSOS POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE I...

ART. - 15 - XXIII C - UTILIZACIÓN DE LOS TIEMPOS OFICIALES: TIEMPO DE ESTADO Y...

ART. - 15 - XXIII D - MENSAJE E HIPERVINCULO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON ...

ART. - 15 - XXV - EL INFORME DEL RESULTADO DE LAS AUDITORIAS AL EJERCICIO PR...

ART. - 15 - XXVI - EL RESULTADO DE LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS...

ART. - 15 - XXVI A - LOS MONTOS, CRITERIOS, CONVOCATORIAS Y LISTADO DE PERSONAS...

ART. - 15 - XXVII - LAS CONCESIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIA...

ART. - 15 - XXIX - LOS INFORMES QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL GENEREN LOS SUJETOS...

ART. - 15 - XXX - LAS ESTADÍSTICAS QUE GENEREN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTA...

ART. - 15 - XXXI - PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

ART. - 15 - XXXIII - LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y DE CONCERTACIÓN CON LOS ...

ART. - 15 - XXXVI - LAS RESOLUCIONES Y LAUDOS QUE SE EMITAN EN PROCESOS O PRO...

ART. - 15 - XLV - EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN Y GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL.

ART. - 15 - XLV - EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN Y GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL.

OBLIGACIONES ESTATALES

ART. - 15 - XXXIX - D - CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE TRANS...

ART. - 15 - XXXV - C - RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES...

ART. - 15 - XXI - C - INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA

ART. - 15 - XXXIX - C - INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ART. - 15 - XXXIX - D - CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE TRANS...

ART. - 15 - XXVIII - A - DE LICITACIONES PÚBLICAS O PROCEDIMIENTOS DE INVITAC...

ART. - 15 - LIV - A - INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

ART. - 15 - XXXV - A - INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

ART. - 15 - XXVIII - B - DE LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS

ART. - 15 - LIV - B - PREGUNTAS FRECUENTES

ART. - 15 - XXXIV - B - INVENTARIO ALTAS BIENES MUEBLES

ART. - 15 - LIV - C - TRANSPARENCIA PROACTIVA


ART. - 15 - XXXIV - C - INVENTARIO BAJAS BIENES MUEBLES

ART. - 15 - XXXIV - D - INVENTARIO BIENES INMUEBLES

ART. - 15 - XXXIV - E - INVENTARIO ALTAS BIENES INMUEBLES

ART. - 15 - XXXIV - F - INVENTARIO BAJAS BIENES INMUEBLES

ART. - 15 - XXXIV - G - INVENTARIO BIENES MUEBLES E INMUEBLES DONADOS

INFORMACIÓN PÚBLICA 

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Ayuntamiento de Misantla

Ejercicio: 2022

ART. - 15 - XLV - CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS

Institución: Ayuntamiento de Misantla


Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave


Artículo: 15

Fracción: XLV



Esta información se actualiza cada AÑO y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente), por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda 

Se encontraron 2 resultados, da clic en  para ver el detalle **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Instrumento archivístico	Hipervinculo a los documentos
 2022	01/01/2022	31/12/2022	Cuadro general de clasificación	Consulta la información
 2021	01/01/2021	31/12/2021	Catálogo de disposición de	Consulta la información

Se descargó el formato de Excel que emite la plataforma, en el que se encontraron dos registros, correspondiente al ejercicio dos mil veintidós, se agregan pantallas:

ID	Fecha de Emisión	Fecha de Término	Instrumento Archivístico (catálogo)	Hipervínculo a Los Documentos	Nombre Completo	Área(s) Responsable	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
37454646	2022-01/01/2022	31/12/2022	Cuadro general de clasificación archivística	https://docs.google.com/document/d/1Qp3nNFFyig_sITBPS84pSHa31Yz3JC/edit?usp=sharing	37454646	Secretaría	30/04/2022	31/12/2022	
37454647	2022-01/01/2022	31/12/2022	Catálogo de disposición documental	https://drive.google.com/file/d/1fxu4s7MLTCRy-cWlhmKPljzCv041Hge/view	37454647	Secretaría	30/04/2022	31/12/2022	

ID	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puesto	Cargo
37454647	Isaac Daniel	Francisco	Sanchez	Secretario	Secretario
37454648	Isaac Daniel	Francisco	_Sanchez	Secretario	Secretario

Se procedió a descargar el “Hipervínculo a los documentos”, se agrega pantalla:

←
ESQUEMA
Los títulos que añadas al documento aparecerán aquí.

CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICO
H. AYUNTAMIENTO DE MISANTLA
2018-2021

Sección (clave)	Subserie	Sección (nombre)
ALU	ALU-G1 ALU-G2	ALUMBRADO PÚBLICO
CON	01-CO1 02-CO1 03-CO1 04-CO1 05-CO1 06-CO1 07-CO1 08-CO1 09-CO1 10-CO1 11-CO1 12-CO1 13-CO1 14-CO1 15-CO1	CONTROLORA
OE	OE-C1	SALUD
ATN. C	ATN. C-01	ATENCIÓN CIUDADANA
L.P	L.P-C1	LIMPIA PÚBLICA
JU	JU-B1 JU-B2	JURÍDICO
IMM	IMM-G1 IMM-G2	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

Relacion archivo de concentración.pdf 1 / 75 100%

AYUNTAMIENTO DE MISANTLA, VER.
5.12 RELACIÓN DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERIE DOCUMENTAL	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA SERIE	VIGENCIA DOCUMENTAL	UBICACIÓN
1	ALUMBRADO PÚBLICO	SOLICITUD DE LUMINARIAS	ALU-01	OFICIOS DE SOLICITUD DE REPARACIONES DE LUMINARIAS PARA COLONIAS Y LOCALIDADES DEL AÑO 2018 DEL FOLIO 0091-0244	5 AÑOS	SECCIÓN 1-A
2	ALUMBRADO PÚBLICO	TRABAJOS REALIZADOS	ALU-02	OFICIOS DE AGRADECIMIENTOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DE LAS COLONIAS Y LOCALIDADES DEL AÑO 2018 DEL FOLIO 0247-0689	5 AÑOS	SECCIÓN 1-A
3	ALUMBRADO PÚBLICO	TRABAJOS REALIZADOS	ALU-02	OFICIOS DE AGRADECIMIENTOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DE LAS COLONIAS Y LOCALIDADES DEL AÑO 2018 DEL FOLIO 0690-0972	5 AÑOS	SECCIÓN 1-A
4	ALUMBRADO PÚBLICO	SOLICITUD DE LUMINARIAS	ALU-01	OFICIOS DE SOLICITUD DE REPARACIONES DE LUMINARIAS PARA COLONIAS Y LOCALIDADES DEL AÑO 2019 DEL FOLIO 0001-0201	5 AÑOS	SECCIÓN 1-A
5	ALUMBRADO PÚBLICO	TRABAJOS REALIZADOS	ALU-02	OFICIOS DE AGRADECIMIENTOS DE TRABAJOS REALIZADOS DE LAS COLONIAS Y LOCALIDADES DEL AÑO 2019 DEL FOLIO 0202-0447	5 AÑOS	SECCIÓN 1-A
6	ALUMBRADO PÚBLICO	SOLICITUD DE LUMINARIAS	ALU-01	OFICIOS DE SOLICITUD DE REPARACIONES DE LUMINARIAS PARA COLONIAS Y LOCALIDADES DEL AÑO 2020 DEL FOLIO 0001-0400	5 AÑOS	SECCIÓN 1-A
7	ALUMBRADO PÚBLICO	TRABAJOS REALIZADOS	ALU-02	OFICIOS DE AGRADECIMIENTOS DE TRABAJOS REALIZADOS DE LAS COLONIAS Y LOCALIDADES DEL AÑO 2021 DEL FOLIO 0001-0248	5 AÑOS	SECCIÓN 1-A
8	ALUMBRADO PÚBLICO	SOLICITUD DE LUMINARIAS	ALU-01	OFICIOS DE SOLICITUD DE REPARACIONES DE LUMINARIAS PARA COLONIAS Y LOCALIDADES DEL AÑO 2021 DEL FOLIO 0247-0270	5 AÑOS	SECCIÓN 1-A

INFORMACIÓN AL: 31 DE DICIEMBRE 2021
RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN: C. JUAN ANTONIO GUZMAN CAYETANO, DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO

ENTREGA
C. ANA GABRIELA MOLINA Y CHACÓN
SINDICA EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL

RECIBE
Edmundo del Angel Diaz
NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada a la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se observó que el sujeto obligado publica información correspondiente al ejercicio dos mil veintidós, referente a la fracción **XLV, del artículo 15**, de la Ley de Transparencia Local, que corresponde a “El catálogo de disposición y guía de archivo documental” en el formato correcto; sin embargo, en el formato correcto, cumpliendo con ello con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez concluida la verificación de la información, siendo las catorce horas, del catorce de febrero de dos mil veintitres, se da por terminada la presente diligencia.

Remítase la presente verificación a la Ciudadana Comisionada en turno para los efectos a que haya lugar.

CARLOS MARTÍN GÓMEZ MARINERO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS